



TITULO I.- DEFINICIÓN Y SEDE.

Capítulo 1º.- Definición.

Art. 1º.- La Federación de Scouts Católicos de Andalucía (FSCA) es una Federación Interdiocesana de Asociaciones Públicas de Fieles de la Iglesia Católica, erigida por la Conferencia Episcopal Española el 21-11-1987, se regirá por unos Estatutos y Reglamento propios y las normas canónicas vigentes. Es una Federación con personalidad jurídica propia, de carácter no lucrativo, constituida por tiempo indefinido, que coordina y representa a la Asociaciones/Delegaciones Diocesanas del Movimiento Scout Católico en Andalucía.

Art. 2º.- La FSCA fija su domicilio social en la calle Limones número 18, 3ª planta en Jerez de la Frontera. Pudiendo tener tantas sedes como sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. Podrá cambiar su domicilio a propuesta del Comité Ejecutivo, con la aprobación de la Asamblea. Al cambio de domicilio se le dará la publicidad necesaria y se comunicará por escrito a las C.E.A.S.

Capítulo 2º.- Ley y Promesa.

Art. 3º.- Las Asociaciones y Delegaciones miembros de la Federación se adhieren voluntariamente a una Ley y una Promesa personal de acuerdo con la Constitución de la O.M.M.S.

Capítulo 3º.- Método Scout.

Art. 4º.- El Método Scout es un procedimiento o medio utilizado para desarrollar ordenada y sistemáticamente una tarea y para alcanzar unos fines determinados respetando unos principios.

El Escultismo en Andalucía concreta dichos fundamentos en ocho elementos básicos:

- Una Ley y una Promesa.
- Una educación por la acción.
- Una vida en pequeños Grupos.
- Un Marco simbólico.
- Un Progreso personal.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



- Una vida en la Naturaleza.
- Un acompañamiento adulto.
- Un compromiso con el entorno.

El Método se basa en programas progresivos y atractivos de actividades variadas, basadas en los intereses de los participantes, que incluyen juegos, técnicas y servicios a la comunidad; estas actividades se desarrollan principalmente al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Art. 5º.- De acuerdo con el Método Scout, los niños, niñas y jóvenes se distribuyen en las siguientes Ramas correspondientes a Grupos de edades:

CASTORES/AS:	6 a 8 años.
LOBATOS/AS:	9 a 11 años.
RANGERS:	12 a 14 años.
PIONEROS/AS:	15 a 17 años.
RUTAS:	18 años a 21 ampliable a 23.

5º.1.- Los límites de las edades señaladas, deberán contarse más por el desarrollo físico y psicológico que por un criterio cronológico, aunque éste debe ser tenido en cuenta.

Art. 6º.- Responsables son las personas, mayores de 21 años que prestan servicio como educadores en la misión que figura en su nombramiento.

Si son menores de 21 años podrán ser responsables en las condiciones que figuran en el plan de voluntariado.

Art. 7º.- Es misión de todo responsable educar, orientar, y animar a los niños, niñas y jóvenes, según el Método Scout y los principios del Movimiento Scout Católico.

Capítulo 4º.- No Afiliación Política.

Art. 8º.- La FSCA, con independencia de todo partido político y sin identificarse con ninguna ideología, educa a los niños, niñas y jóvenes desarrollando su modo de entender y vivir la vida que les enraíza más en su localidad, les da un espíritu crítico frente a la realidad social y les compromete a tomar sus responsabilidades para la consecución de una sociedad mejor y más justa, dentro de un marco democrático.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



La vida en el seno de los Grupos, la organización y la distribución de las responsabilidades y la hermandad entre los Scouts de todos los países, razas y credos los preparan ya activamente para ello.

Art. 9º.- El compromiso político personal no podrá comprometer en ningún momento la actuación de un responsable de FSCA como tal, ni compromete la imagen pública del FSCA que, en todo momento, y derivando de su adhesión a la Constitución Mundial, es apartidista.

Art. 10º.- El ejercicio de un cargo de responsabilidad simultáneo en la FSCA y en un partido político, sindicato u organización empresarial, es incompatible. Se entiende cargo con responsabilidad a todos los cargos electos.

10º.1.- En cada Asociación Diocesana, por lo que respecta a su ámbito territorial, su órgano ejecutivo determinará los casos concretos de incompatibilidad.

10º.2.- En el ámbito general, esta definición corresponderá a cargos electos de los Comités Ejecutivos de la Federación y de las Asociaciones Diocesanas.

Capítulo 5º.- Carta del Movimiento Scout Católico.

Art. 11º.- Movimiento Educativo

Somos un Movimiento Educativo que propone a los niños, niñas y jóvenes asumir el protagonismo de su propio desarrollo.

Somos un Movimiento Educativo, un conjunto de hombres y mujeres que compartimos el ideal de persona, sociedad e Iglesia del Escultismo Católico y asumimos el compromiso de desarrollar y extender su Proyecto Pedagógico en España.

Somos un Movimiento para los niños, niñas y jóvenes, que también integra como agentes educativos a los responsables, familias y comunidades cristianas que confían en su capacidad de responsabilizarse de su desarrollo y configuran los entornos educativos que hacen posible el Escultismo.

Nuestro compromiso con todos ellos se articula a través de una propuesta educativa, el Programa de Jóvenes, que quiere responder en cada momento a sus necesidades y aspiraciones. Para llevar a cabo nuestro proyecto nos hemos dotado de una estructura organizativa que debe ser eficaz, flexible, democrática y participativa para todos los agentes que forman parte del Movimiento.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Movimiento Scout

Somos parte del Movimiento Scout, una hermandad universal que comparte un ideal de vida, un método de trabajo y una misión: contribuir a la construcción de un mundo mejor.

Somos parte del Movimiento Scout, una hermandad universal que quiere contribuir a la construcción de un mundo mejor, de acuerdo con los valores universales expresados en la Ley y la Promesa recogidas en la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout, que invitan a cada scout a ser una persona íntegra y feliz, socialmente comprometida y abierta al encuentro con la Trascendencia.

A través de nuestras actividades, articuladas de acuerdo con el Método Scout, acompañamos a los niños, niñas y jóvenes en su proceso de crecimiento personal, proponiéndoles la implicación activa en un proyecto educativo no formal que les permite protagonizar su propio desarrollo.

Mediante la realización de su tarea educativa, los responsables scouts desarrollan un servicio a los demás a través del cual el Movimiento contribuye a la transformación positiva del mundo, utilizando su ejemplo personal como herramienta fundamental y comprometiéndose en procesos de formación y desarrollo.

Iglesia Católica

Somos parte de la Iglesia Católica, un buen lugar que invita al encuentro transformador con Dios en el que todas las personas que quieren desarrollar su dimensión espiritual son acogidas.

Somos parte de la Iglesia Católica y nos sentimos corresponsables de su misión, que desarrollamos a través de nuestro proyecto educativo. Nuestro Movimiento es un buen lugar donde las personas cristianas se sienten invitadas a fortalecer su fe a través del encuentro con Jesucristo, el compromiso con la Iglesia, y la opción por integrar en la propia vida los valores del Evangelio.

Somos el Escultismo que propone la Iglesia a iniciativa de sus pastores y por ello nos sentimos llamados a ser la casa común de todo el Escultismo Católico en España. A través del Escultismo Católico, la Comunidad Cristiana se abre y acoge a todas las personas dispuestas a descubrir y profundizar en la experiencia espiritual, independientemente de su tradición religiosa o de que no se encuentren identificadas con ninguna. Por ello, también nos comprometemos a fomentar la experiencia de la pluralidad y la comunión dentro de la Iglesia, y a contribuir al Ecumenismo y al Dialogo Interreligioso.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Movimiento comprometido

Somos un movimiento comprometido con nuestro entorno natural, social y cultural.

Somos un movimiento comprometido con la sociedad, con cada una de las personas que viven en territorio español, especialmente con todos los niños, niñas y jóvenes, sean cuales sean sus circunstancias, y con sus familias, que confían en nosotros una *parte importante de la educación de sus hijos e hijas*. Somos un movimiento apartidista donde nos encontramos personas que, compartiendo los valores del Escultismo y el compromiso con la democracia, tenemos distintos puntos de vista políticos y sociales.

Queremos contribuir a la construcción de un mundo mejor fomentando que los niños, niñas y jóvenes asuman una ciudadanía, crítica, responsable y participativa, comprometida activamente con la transformación de sus distintos entornos sociales, abierta a la cooperación con todas las personas del mundo. Apostamos por trabajar en red con aquellas organizaciones con las que podamos compartir nuestro servicio.

Somos conscientes de que formamos parte del entorno natural y nos comprometemos a su preservación y uso responsable, promoviendo su sostenibilidad. Consideramos que nuestras distintas identidades culturales, tanto las propias como las que aportan las personas que vienen de otros países, constituyen una riqueza que merece ser conocida, conservada y valorada a través de nuestro proyecto educativo, que promueve un modelo social intercultural.

**Carta aprobada en la 51ª Asamblea General Ordinaria del Movimiento Scout Católico. Madrid, 24 y 25 de octubre de 2009.*

Capítulo 6º.- Documento de Eclesialidad de Scouts Católicos de Andalucía

Art. 12º.- Scouts Católicos de Andalucía, como parte del Movimiento Scout Católico, se reafirma como movimiento activo de la Iglesia, siendo la Fe de la Iglesia Católica y los valores que representa, los que sentimos, vivimos y en los que educamos.

Únicamente la Iglesia Católica ha entendido el escultismo como yo lo había soñado. (Baden Powell).

Ser católicos dentro del Movimiento Scout, es nuestra manera concreta de vivir la Eclesialidad y de sentirnos miembros activos del Reino de Dios.

El mundo en el que nos ha tocado vivir, nos presenta un desafío de evangelización que, desde Scouts Católicos de Andalucía, que queremos desarrollar desde los planos pedagógicos, personal y eclesial.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



En el plano pedagógico, reconocemos en el Método Scout un medio válido de contribución al desarrollo integral de nuestros miembros, en el cual el crecimiento en la fe personal es parte fundamental. Estimamos que la plena utilización de los elementos que el Método aporta, hace de él un eficaz recurso para la evangelización, pudiendo así el Escultismo convertirse en un ámbito de una auténtica revelación de Jesucristo y su mensaje. Los valores Scouts son todos aquellos asumibles desde el Evangelio. Además, el Evangelio los fundamenta basando estos valores de verdad, en la muerte y resurrección de Jesús por nosotros. No existe mayor garantía para una verdad que el que alguien haya dado la vida por ella. El mundo necesita del humanismo fundamentado en la verdad de Cristo, frente la deshumanización que implica ciertos relativismos.

El sentido de responsabilidad que impulsa la pedagogía scout conduce a una vida en la caridad y al anhelo de ponerse en servicio del prójimo, a imagen de Cristo servidor (Juan Pablo II).

En el plano personal, los Scouts Católicos de Andalucía responden de una manera libre, a la llamada espiritual de Dios Padre; y en esta convicción alentamos la formación religiosa de nuestros responsables, para que asuman su responsabilidad como educadores de la fe, acompañando y compartiendo el crecimiento de los muchachos en los valores del Evangelio, siendo testimonios de vida una parte fundamental en su tarea.

Como Jesús, somos movimiento “abierto al otro”. Nos sentimos como “movimiento de frontera”, es decir, nuestras puertas están abiertas a cualquiera que esté en actitud de búsqueda. Una comunidad acogedora e integradora que pueda proporcionar para todo aquel que quiera, el encuentro con Dios y con las personas.

El escultismo católico no es sólo un lugar de crecimiento humano verdadero, sino también una propuesta cristiana y un impulso real para la maduración espiritual y moral, así como un auténtico camino de santidad (Padre Sevin).

En el plano eclesial, sintiéndonos parte del Pueblo de Dios, queremos compartir el estilo de vida y la misión de Jesús, consciente que desde este mundo construimos el Reino de Dios, Reino que es de verdad, libertad, justicia, amor y paz. Estamos convencidos que la doctrina social que nuestra Iglesia sostiene, es un excelente medio para dejar este mundo en mejores condiciones de cómo nos la encontramos.

Somos parte de la Iglesia Católica y nos sentimos corresponsables de su misión, que desarrollamos a través de nuestro proyecto educativo. Nuestro movimiento es un buen lugar donde personas cristianas se sienten invitadas a fortalecer su fe a través del encuentro con Jesucristo, el compromiso con la Iglesia, y la opción por integrar en la propia vida los valores del Evangelio (Carta del MSC).

Estamos seguros que el laicado cristiano que trabaja en Scouts Católicos de Andalucía,

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



en cuanto que hagan un escultismo de Iglesia, están creando también Iglesia y realizando un excelente Escultismo.

Por todo eso afirmamos, que:

SOMOS Y NOS SENTIMOS IGLESIA, Y QUE ESTAMOS LLAMADOS A AYUDARLA Y APOYARLA CON TODA LA FUERZA QUE TENEMOS COMO MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE PUEDE CAMBIAR LA REALIDAD, A CONSEGUIR DEJAR ESTE MUNDO EN MEJORES CONDICIONES DE CÓMO NOS LO ENCONTRAMOS.

**Documento aprobado en Asamblea General de Scouts Católicos de Andalucía, en Granada, septiembre de 2010.*

Capítulo 7º.- Ley y Promesa

Art. 13º.- El texto de la Ley Scout en la FSCA es:

1. El scout es digno de confianza.
2. El scout es leal.
3. El scout es útil y ayuda a los demás.
4. El scout es hermano de todos.
5. El scout es respetuoso.
6. El scout reconoce en la naturaleza la obra de Dios y la protege.
7. El scout termina lo que empieza.
8. El scout afronta las dificultades con alegría.
9. El scout es austero y trabajador.
10. El scout es sano, sincero y honrado.

Art. 14º.- El texto de la promesa en la FSCA es:

Prometo por mi honor, y con la ayuda de Dios, hacer cuanto de mi dependa para:

Amar a Dios y ser un buen ciudadano

Ayudar al prójimo en cualquier circunstancia

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com





Y vivir de acuerdo con la Ley Scout

TITULO II. ESTRUCTURA Y MIEMBROS.

Capítulo 1º.- Miembros.

Art. 15º.- Son miembros de la FSCA las Asociaciones Diocesanas de Escultismo aceptadas en Asamblea General, que se adhieran a los Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, en adelante RRI, y cuantas normativas estén aprobadas por esta federación.

Art. 16º.- Los miembros de FSCA deberán atenerse a las normas contenidas en los presentes Estatutos, en concordancia con la naturaleza y finalidad del Movimiento Scout Católico, y a las disposiciones del Derecho Canónico que les sean aplicables.

Art. 17º.- Las Asociaciones Diocesanas requerirán para ser admitidas como miembros de la Federación:

- a) Estar erigidas canónicamente por el respectivo Obispo Diocesano.
- b) Tener al menos dos Grupos Scouts constituidos.
- c) Poseer un equipo diocesano de, al menos, tres personas.
- d) Tener una Presidencia de la Asociación nombrado por la autoridad eclesiástica competente, con la titulación de Responsable de Unidad o superior.
- e) Estatutos y RRI de las Asociaciones diocesanas, reconocidos y registrados por la administración pertinente en su caso y por el Obispado de la Diócesis.

Las Asociaciones Diocesanas, de nueva creación, que no cumplan dichos requisitos, tendrán un plazo de dos años para regular su situación desde su aceptación por la Asamblea General como miembro, denominándose Asociación Diocesana en formación.

17º.1.- La admisión como miembro de Federación deberá ser solicitada por escrito, con 15 días de antelación a la Asamblea General.

17º.2.- La solicitud deberá estar acompañada por los siguientes documentos:

- a) Historial de los Grupos.
- b) Relación de responsables, indicando experiencia, nivel de formación y

Scouts Católicos de Andalucía

www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Grupos en los que intervienen.

- c) Visto bueno de la entidad que lo acoge, el Obispado del lugar.
- d) Datos del Equipo Asociativo.
- e) Copia del Proyecto de Asociación.

Capítulo 2º.- Pérdida de la condición de miembro.

Art. 18º.- Se perderá la condición de miembro de FSCA por:

- a) Renuncia voluntaria formulada por escrito ante la Asamblea General.
- b) Negligencia o falta muy grave, a juicio del Consejo Ejecutivo y aprobado por Asamblea General Extraordinaria, previa amonestación.

Se considera negligencia o falta muy grave el incumplimiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, el alejamiento de los principios y normas del Movimiento Scout y la realización de actos o manifestaciones que puedan perjudicar la imagen de SCA.

- c) Por incumplimiento del artículo 17, sin ser subsanado el defecto en un plazo no superior a cinco meses, desde el momento que le sea comunicado por la Federación.
- d) Por incumplimiento del plazo de dos años para las Asociaciones Diocesanas de nueva creación.

Todo miembro que cause baja deberá responder por las acciones que se le hubieren encomendado y liquidar sus compromisos económicos hasta el día de la fecha de su baja.

Art. 19º.- Los Grupos Scouts existentes en Diócesis donde no haya constituida Asociación Diocesana o en Formación, se adscribirán a la Asociación Diocesana más próxima, de acuerdo con sus estatutos.

En el caso de que las circunstancias de la Asociación más cercana lo recomienden, estos Grupos podrán adscribirse a otra Asociación, siempre con el acuerdo de las dos Asociaciones afectadas.

Capítulo 3º.- Derechos y Obligaciones de los miembros.

Art. 20º.- Son derechos de las Asociaciones miembros:

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la FSCA en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que el FSCA organice en cumplimiento de sus fines.
- c) Participar en las Asambleas Generales y en los Consejos Interdiocesanos con voz y con voto.
- d) Elegir y nominar a cargos directivos para que sean elegidos.
- e) Ser informadas acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Federación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- f) Ser oídas con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellas, y ser informadas de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Art. 21º.- Son obligaciones de las Asociaciones miembros:

- a) Cumplir los Estatutos y RRI de la FSCA y los acuerdos válidos de las Asambleas, Consejos Interdiocesanos.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas, Consejos Interdiocesanos y demás actos que se organicen.

Capítulo 4º.- Miembros de Honor.

Art. 22º.- Son MIEMBROS DE HONOR, las personas o entidades, que en razón de sus méritos y servicios a la Federación o al Escultismo en general, sean nombrados por la Asamblea General a propuesta del Consejo.

22º.1.- Las propuestas de nombramiento por parte del Comité Ejecutivo o de una Asociación, se remitirán al Consejo Interdiocesano con al menos veinte días de antelación a la celebración del mismo, incluyendo memoria explicativa que justifique el nombramiento.

22º.2.- Este acuerdo tiene que ser presentado y ratificado por la Asamblea General.

22º.3.- El nombramiento oficial y la imposición del Emblema acreditativo se

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



hará en la siguiente Asamblea posterior al Consejo Federativo donde fue nombrado, o en una actividad multitudinaria organizada por la Federación.

22º.4.- Los miembros de honor podrán hacer uso del distintivo que les acredita como tales y participar, con voz y sin voto, en la Asamblea General.

22º.5.- La FSCA mantendrá informados a los miembros de honor de los eventos más importantes de la Federación, y les enviará ejemplares de las publicaciones periódicas.

Capítulo 5º.- Viejos Lobos.

Art. 23º.- Son Viejos Lobos, las personas, que por alguna razón no tengan relación con sus Grupos Scout y quieran seguir en activo en el Movimiento Scout.

23º1º.- Los miembros protectores harán efectiva la cuota que la FSCA estime oportuna según su presupuesto anual. Con la cuota estarán censados en la FSCA y serán miembros de MSC y de la OMMS.

23º2º.- La FSCA mantendrá informados a los miembros protectores de los eventos más importantes de la FSCA, para su participación, y les enviará ejemplares de las publicaciones periódicas.

TITULO III. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO.

Art. 24º.- Son órganos de gobierno de la FSCA:

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo Interdiocesano
- c) El Comité Ejecutivo.

Capítulo 1º.- La Asamblea General.

Art. 25º.- La Asamblea General es el órgano máximo de gobierno de la FSCA.

25º.1.- Son miembros de la Asamblea General los equipos directivos de las Asociaciones Diocesanas, en un número máximo de siete por cada una de ellas y los miembros del Comité Ejecutivo de SCA.

25º.2.- Podrán participar también aquellas personas que sean invitadas por La

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Presidencia, a iniciativa del Comité Ejecutivo o una Asociación Diocesana.

Art. 26º.- La Asamblea será presidida por La Presidencia de SCA que formará mesa con el Comité Ejecutivo. La Secretaría del Comité Ejecutivo lo será también de la Asamblea.

La Secretaría de FSCA levantará acta de la Asamblea. El borrador será enviado a las Asociaciones en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la conclusión de las sesiones. El acta de cada Asamblea será aprobada definitivamente en la siguiente Asamblea.

Art 27º.- Se constituirá en cada Asamblea General un Comité de Resoluciones del que formarán parte: El Secretario o la Secretaria y dos personas delegadas designadas por la Asamblea entre sus componentes.

Tendrá como misión redactar los acuerdos a proponer en la Asamblea, interpretar los Reglamentos y Estatutos, y velar por el cumplimiento minucioso de los aspectos reglamentarios de la Asamblea General.

El comité será presidido por el Secretario o la Secretaria.

Art. 28º.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Velar por mantener el espíritu del Movimiento Scout Católico en Andalucía y por el progreso y formación de sus miembros, así como el cumplimiento de los estatutos, los propios del Movimiento Scout Católico y las normas generales que sean dadas para el mejor desarrollo de los fines del mismo en Andalucía.
- b) La aprobación de las gestiones del Comité Ejecutivo, del presupuesto, del estado de cuentas después de finalizado el año natural y de la memoria anual.
- c) La elección de la Presidencia. Esta elección necesita ser confirmada por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal.
- d) La ratificación de la Representación de la Sección Juvenil.
- e) La aceptación de los restantes miembros del Comité Ejecutivo designados por la Presidencia.
- f) La aceptación y ratificación de las Asociaciones miembros de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.
- g) La elaboración y reforma del Reglamento de Régimen Interior.
- h) El estudio de las actividades desarrolladas y del programa de objetivos y actividades anuales.
- i) Ratificar el Plan General de Formación.
- j) La disposición o enajenación de los bienes.
- k) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- l) La constitución de Federaciones o su integración en ellas.
- m) Cualquier otra función que le faculden los Estatutos y el presente Reglamento.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



Art. 29º.- La Asamblea General se reúne con carácter ordinario una vez al año, dentro de los seis primeros meses del año. Sus miembros serán convocados por el Secretario General, por mandato de la Presidencia, en primera y segunda convocatoria.

Estará constituida en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más una de las Asociaciones miembros y en segunda convocatoria se reunirá con un tercio de las Asociaciones miembros de los miembros presentes.

En ambos casos se necesitará un quorum del 51% del total de los votos para la ratificación de los acuerdos.

Art. 30º.- En caso de no poder constituirse la Asamblea, volverá a convocarse en un plazo máximo de quince días.

Art. 31º.- La convocatoria de la Asamblea, se hará al menos con quince días de antelación. En la convocatoria se incluirá lugar, fecha, hora y orden del día, y, en su caso, los documentos de trabajo correspondientes.

Art. 32º.- Las Asociaciones podrán incluir nuevos puntos en el Orden del Día, enviando la propuesta al Secretario General dentro de los diez días siguientes a la fecha de la convocatoria. La Secretaría comunicará la inclusión en el Orden del Día a las restantes Asociaciones.

Podrán incluirse nuevos puntos en el Orden del Día, una vez constituida la Asamblea, y antes de tratar el primer punto, si se aprueba por mayoría.

Art. 33º.- La Asamblea General se reunirá con carácter Extraordinario bajo la convocatoria de la Presidencia. Se convocará por iniciativa de la Presidencia, del Comité Ejecutivo o de la mitad Asociaciones miembros, que solicitarán la celebración de Asamblea General Extraordinaria mediante escrito dirigido a la Presidencia.

En Asamblea General Extraordinaria, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos emitidos excepto en los casos exclusivos de la Asamblea extraordinaria en el que será necesaria la mayoría de 2/3 de los votos emitidos.

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) La propuesta de modificación de Estatutos.
- b) La Disolución de la Federación
- c) La expulsión de las Asociaciones/Delegaciones miembros, a propuesta del Comité Ejecutivo

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



Art. 34º.- Sólo podrán ser puestas a votación resoluciones relacionadas con puntos del Orden del Día. Las resoluciones a votar deberán ser expuestas con claridad, de forma que no exista confusión en el momento de la votación.

Art. 35º.- Las votaciones se realizarán a mano alzada, salvo que La Presidencia o una Asociación soliciten votación secreta.

Art. 36º.- Los acuerdos de Asamblea General, se tomarán por mayoría absoluta (que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad), excepto la elección y cese del cargo de Presidencia, la ratificación o cese de la Representación de la Sección Juvenil, la aceptación de Asociaciones, la disposición o enajenación de los bienes y la disolución de la Federación, que se realizará por mayoría de 2/3.

Para cada una de las cuestiones sometidas a votación, se podrá emitir un voto a favor, en contra, en blanco o abstención. Los votos en blanco contarán como votos emitidos y válidos. Los votos nulos contarán como votos emitidos y no válidos.

Art. 37º.- En la asamblea General, cada Asociación tendrá derecho a voto. Los votos no podrán delegarse.

Art. 38º.- El sistema de voto será ponderado según los siguientes criterios de cantidad y calidad:

38º.1.- Criterios de Cantidad:

38º.1.1.- Un voto por Asociación constituida.

38º.1.2.- Por miembros censados, utilizando el número de miembros censados a diciembre del año acabado. La actualización del reparto de votos, en función del censo, se hará en enero del año en curso, siempre antes de la Reunión Estatutaria de Febrero, donde ya se aplicará el nuevo reparto de votos.

- Entre 1-99 miembros: 1 voto
- Entre 100-199 miembros: 2 votos
- Entre 200-299 miembros: 3 votos
- Entre 300-399 miembros: 4 votos
- Entre 400-499 miembros: 5 votos
- Entre 500-599 miembros: 6 votos

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com





Entre 600-699 miembros: 7 votos

Y así sucesivamente...

38º.1.3.- Un voto por Grupo que cumpla con los siguientes mínimos (extraídos del Proyecto Hércules y de la normativa andaluza de campamentos):

- a) Tener constituidas 2 ramas cualesquiera.
- b) Tener censados, al menos, 24 niños, niñas y jóvenes en el grupo
- c) Cumplir la ratio titulados por niño/niña/joven que la normativa de campamentos de la Junta de Andalucía estipula para el territorio andaluz.

Para comprobar y asegurar la existencia y veracidad de los títulos de MTL inscritos en el censo, cada asociación emitirá un “Certificado anual de comprobación de la existencia de dichos títulos de MTL”, y los tendrá disponible para cualquier requerimiento de la Federación.

38º.1.4.- Un voto por Agrupación Ruta constituida.

38º.2.- Criterios de Calidad:

38º.2.1.- Por titulados RU frente a MTL, según los siguientes rangos:

Si el % RU/MTL está entre 0-25% = 1 voto

Si el % RU/MTL es >25% -50% = 2 voto

Si el % RU/MTL es >50%-75% = 3votos

Si el % RU/MTL es >75%-100%= 4 votos

38º.2.2.- Por grupos que cuenten con al menos un RG, y equipo asociativo que cuente con al menos un RG o ADF, según los siguientes rangos:

Grupos (incluido equipo asociativo) que cumplen este criterio 0-25%= 1 voto

Grupos (incluido equipo asociativo) que cumplen este criterio >25-50%= 2 voto

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Grupos (incluido equipo asociativo) que cumplen este criterio >50-75%=
3 voto

Grupos (incluido equipo asociativo) que cumplen este criterio >75-100%=
4 voto

Capítulo 2º.- El Consejo Interdiocesano.

Art. 40º.- El Consejo Interdiocesano es el órgano de gobierno entre Asambleas, con facultad suficiente sobre todas las Asociaciones miembros de SCA. Todas aquellas cuestiones que modifiquen sustancialmente el programa aprobado por la Asamblea, serán consultadas al Consejo Interdiocesano.

Las Asociaciones presentarán en el primer Consejo del año su Programa, aprobado por sus respectivas Asambleas Diocesanas, recogiendo los planteamientos globales del programa y el calendario aprobado por la Asamblea General de la Federación.

Art. 41º.- Son miembros del Consejo Interdiocesano la Presidencia y demás miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía y las Presidencias Diocesanas y Consiliarios de las Asociaciones. En caso de ausencia de la Consiliario, la Presidencia Diocesana podrá designar otra persona de su Comité Ejecutivo para que lo acompañe al mismo y mantener así el número adecuado de participantes.

Sólo en caso extraordinario, la Presidencia Diocesana podrá delegar su asistencia al Consejo Interdiocesano, en la persona que designe, comunicando dicha cuestión a la Secretaría de FSCA con antelación.

Art. 42º.- Son funciones del Consejo Interdiocesano:

- a) El reconocimiento provisional para la inclusión o cambio de situación reglamentaria de las Asociaciones miembros de FSCA, previo a la aprobación en la Asamblea General.
- b) El estudio y la propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interior y cuantas normas sean necesarias para el buen funcionamiento de FSCA.
- c) Llevar a cabo los acuerdos tomados en la Asamblea General.
- d) La aprobación de las actividades Interdiocesanas que, estando dentro del programa anual, afecten a todas las Asociaciones miembros.
- e) Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa Pedagógica.
- f) Cualquier otra que la Asamblea apruebe.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



Art. 43º.- El Consejo Interdiocesano se reunirá al menos dos veces al año. Será convocado por la Secretaría en nombre y con el visto bueno de la Presidencia, al menos quince días antes de su celebración. En ella se incluirá lugar, fecha, hora y orden del día y, en su caso los documentos de trabajo correspondientes.

Art. 44º.- Junto a la convocatoria del Consejo se incluirá el Acta del Consejo Interdiocesano anterior para su aprobación en el mismo.

Art. 45º.- Podrán incluirse nuevos puntos en el Orden del Día, una vez constituido el Consejo, y antes de tratar el primer punto, si se aprueba por mayoría.

Art. 46º.- Estará constituido el Consejo Interdiocesano cuando están presentes la mitad más uno de las Asociaciones miembros.

Art. 47º.- La Presidencia y/o las Asociaciones podrán proponer votación sobre las materias tratadas. El resultado de las votaciones tendrá carácter vinculante. En las votaciones cada Asociación tendrá derecho a voto, en los términos establecidos en el artículo 39 del presente RRI. Las votaciones se llevarán a cabo de la misma forma que en la Asamblea General.

Capítulo 3º.- El Comité Ejecutivo.

Art. 48º.- El Comité Ejecutivo es el órgano director y administrativo de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.

Art. 49º.- Son miembros del Comité Ejecutivo las personas que ejerzan la Presidencia, Consiliatura, Vicepresidencias, Secretaría, Tesorería, Animación Pedagógica, Dirección de la Escuela de Tiempo Libre, Animación de la Fe, Representante de la Sección Juvenil y demás miembros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 50º.- El Comité Ejecutivo se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario, bajo convocatoria de la Secretaría en nombre y con el visto bueno de la Presidencia, con una antelación de cinco días.

Art. 51º.- Son funciones del Comité Ejecutivo aquellas que le vienen atribuidas por el artículo 29 de los Estatutos y aquellas otras para las que le faculte el presente Reglamento.

Capítulo 4º.- La Presidencia.

Art. 52º.- La Presidencia es elegido por la Asamblea General, y nombrado por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Art. 53º.- Los aspirantes a la presidencia de FSCA, que tendrán que ser avalados por al menos una Asociación Diocesana, presentarán su candidatura por escrito a la Secretaría treinta días antes de la constitución de la Asamblea General. Deberán incluir en la candidatura la composición del Comité Ejecutivo, un proyecto para los tres años de ejercicio del cargo, y un programa y presupuesto para el primer curso.

Toda esta documentación deberá estar en poder de las Asociaciones al mismo tiempo que la convocatoria de la Asamblea.

Art. 54º.- Será condición indispensable para ejercer el cargo de la Presidencia de FSCA tener al menos 25 años de edad o contar con dos años de experiencia como miembro electo de un equipo de una Asociación Diocesana, estar en posesión, como mínimo, del curso de Responsable de Grupo, tener conocimiento y experiencia suficiente de Escultismo, tiempo para dedicar a su tarea, plena asunción de las opciones básicas del MSC y de las líneas pedagógicas de FSCA.

Art. 55º.- En caso de producirse el bloqueo de la elección a la Presidencia se apelará al canon 119,1º del derecho canónico

Art. 56º.- En el caso de que no existan candidaturas a la Presidencia se convocará automáticamente una asamblea extraordinaria con un plazo mínimo entre asambleas de 40 días y que deberá incluir en el orden del día la realización de unas nuevas elecciones.

Mientras dure este proceso las personas que ostenten los cargos de Presidencia, Consiliario, Secretaría y Tesorería mantendrán los cargos de forma interina hasta nuevas elecciones, atendiendo únicamente los asuntos ordinarios. El resto de miembros del Comité mantendrán sus responsabilidades ordinarias salvo disposición contraria de Presidencia

Art. 57º.- La Presidencia ostenta la representación legal de FSCA. Son funciones de la Presidencia de FSCA, además de las establecidas en los Estatutos, las siguientes:

- a) Velar por el Escultismo Andaluz.
- b) Convocar y presidir la Asamblea General, el Consejo Interdiocesano y el Comité Ejecutivo.
- c) Velar por que se lleven a cabo las decisiones aprobadas por el Consejo y la Asamblea General.
- d) Realizar los actos de administración, tanto de los ordinarios previstos en el presupuesto, como de los extraordinarios.
- e) Designar los miembros del Comité Ejecutivo, excepto el Consiliario y Representante de la Sección Juvenil, y coordinar el mismo.
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento de SCA, así como los Estatutos y Reglamento de MSC.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Art. 58º.- La Presidencia podrá intervenir en las Asociaciones Diocesanas en función de:

- a) Crisis institucional y sucesoria.
- b) Cuando una Asociación deje de cumplir las condiciones por las que fue aceptada como miembro de la Federación. Informará sobre la situación e intervención realizada a la Asamblea y ésta tomará la decisión pertinente al respecto.
- c) Legitimar el Proyecto de Escultismo Andaluz en las Asociaciones.

Capítulo 5º.- De los Miembros del Comité.

Art. 59º.- La Vicepresidencia tendrá como función sustituir a la Presidencia en ausencia de ésta, así como aquellas funciones que se le encomienden.

Art. 60º.- Al Consiliario le compete representar a la Jerarquía Eclesiástica en el seno de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía. Es nombrado por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, a propuesta de la Asamblea General de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía, y previa autorización del Obispo o superior mayor respectivo.

Art. 61º.- Son funciones del Consiliario:

- a. Animar la misión inherente del MSC como medio de Evangelización y Catequización de la Iglesia.
- b. Ser el responsable de la orientación religiosa del Escultismo Andaluz, de acuerdo con las directrices de acción, y velar por su conocimiento y seguimiento en retiros, cursillos, reuniones, ...
- c. Facilitar y aconsejar en la labor de los equipos de Consiliarios de las Asociaciones.
- d. Ser vivo exponente del sentido misionero de la Iglesia, inherente a cada cristiano y hacerlo explícito en los medios de animación del Escultismo.
- e. Ser responsable del Equipo de Animación de Fe.

Art. 62º.- A la Secretaría le compete convocar la Asamblea General, el Consejo Interdiocesano y el Comité Ejecutivo en nombre y con el visto bueno de la Presidencia, levantar acta de la misma y dirigir la función administrativa de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía, además de otras funciones que le encomiende el Comité Ejecutivo.

Art. 63º.- La Tersorería, además de otras funciones que le encomiende el Comité Ejecutivo, dirigirá la gestión económica; presentará el presupuesto, los balances

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



trimestrales y la liquidación anual. Promoverá y buscará los medios de financiación lícitos para cumplir los fines presupuestados.

Art. 64º.- La Dirección de la Escuela de Tiempo Libre será designado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía. Tendrá las funciones que le otorgan los estatutos de la Escuela de Tiempo Libre de Scout Católicos de Andalucía.

Art. 65º.- La Animación Pedagógica es el responsable del trabajo de los órganos pedagógicos de la FSCA, tiene como funciones la de coordinar y colaborar en la realización del Proyecto Educativo de FSCA, presentar las necesidades de formación y educativas a la Escuela de Formación, presidir la mesa pedagógica y coordinar sus decisiones y cualquier otra función que le faculten el presente RRI y los Estatutos.

Art. 66º.- La Animación en la Fe trabaja de forma conjunta con el Consiliario de la Federación, teniendo un contacto más directo con las Asociaciones y fomenta el trabajo de la opción Fe dentro del escultismo, como un complemento de la educación de los jóvenes, avivando el sentido misionero y el servicio solidario, así como cualquier otra función que le faculten el presente RRI y los Estatutos.

Art. 67º.- El Representante de la Sección Juvenil, es el encargado del desarrollo y coordinación de las políticas asociativas en materia de juventud, siendo asimismo el cauce de las informaciones de interés para los jóvenes de la federación, promoviendo su participación en los foros adecuados al efecto, pudiendo ser designado para representar a los jóvenes de la Federación antes otros organismos, entidades y foros. Podrá promover la creación de foros específicos de participación juvenil, transmitirá las consideraciones de los jóvenes hacia cualquier órgano federativo o al exterior de nuestra federación a requerimiento, y todo ello de acuerdo con las limitaciones reglamentarias vigentes en cada momento.

Art. 68º.- La Presidencia podrá proponer la existencia de otros miembros del Comité Ejecutivo para el adecuado desarrollo de sus fines. Asimismo, podrá cesar a los miembros del Comité Ejecutivo. El cese deberá ser refrendado por la Asamblea General.

Art. 69º.- Todos los cargos del Comité Ejecutivo tendrán una duración de tres años. Si alguno cesara durante dicho periodo, la vacante se tendrá que cubrir en un plazo máximo de tres meses, nombrando La Presidencia a la persona que cubrirá la vacante, que actuará en funciones, hasta la aceptación definitiva en la siguiente Asamblea General. Todos los cargos terminarán su mandato en el momento en que acabe el mandato La Presidencia.

Art. 70º.- El desempeño de algún cargo en el Comité Ejecutivo de la Federación será incompatible con el desempeño de cargos electos en los Equipos Directivos de las

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Asociaciones Diocesanas.

TITULO IV.- DE LA ANIMACIÓN GLOBAL.

Capítulo 1º.- De los Órganos Pedagógicos Pluripersonales.

Art. 71º.- Los Órganos Pedagógicos son:

-) Mesa Pedagógica.
-) Mesas de Áreas
-) La Escuela de Tiempo Libre.

Capítulo 2º.- Mesa Pedagógica.

Art. 72º.- Mesa Pedagógica

Es el Órgano máximo de coordinación y planificación de la línea educativa de SCA. Estará constituido por el Vicepresidencia Pedagógica de S.C.A., el Consiliario, la Animación de la Fe, la Dirección de la Escuela de Tiempo Libre, las Animaciones Pedagógicas de las Asociaciones miembros y los Expertos y Expertas / Coordinadores de las Mesas de áreas en su caso, y aquellas personas que realicen una labor específica para la Asamblea en temas educativos. Sus funciones serán:

-) Hacer propuestas para el escultismo andaluz.
-) Aprobar los acuerdos y documentos pedagógicos de SCA.
-) Gestionar y consolidar las prioridades del escultismo andaluz.
-) Velar por la calidad del escultismo andaluz.
-) Evaluar y Controlar la evolución del escultismo andaluz.
-) Velar por las actividades de carácter global.
-) Fomentar y dar sentido al Proyecto Hércules.
-) Aprobar el plan anual de animación Pedagógica

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



La Mesa Pedagógica se reunirá una vez al año, pudiéndose celebrar mesas extraordinarias cuando se estime oportuno. En él se organizará el proyecto pedagógico del escultismo andaluz, marcando las prioridades de cada año.

Capítulo 3º.- Las Mesas de Áreas.

Art. 73º.- Las Mesas de áreas

Son los órganos de planificación y organización de propuestas dentro de su ámbito de acción. Presentan temas de carácter educativo y metodológico a la Mesa Pedagógica, y actividades de carácter global del Escultismo Andaluz. Las Mesas de áreas las compondrán expertos del área que se vaya a trabajar, los coordinadores de ese área de cada Asociación y un representante elegido por SCA, con una composición mínima de 4 personas. Se formarán en función de las necesidades de SCA, y existirán tantas como se estime oportuno.

Siempre su aprobación dependerá de la Mesa Pedagógica.

Sus funciones serán las que la propia mesa estime oportuno, según los objetivos para lo que se haya creado, y sus propuestas serán aprobadas por la mesa Pedagógica.

Capítulo 4º.- La Escuela de Tiempo Libre.

Art. 74º.- Escuela de Tiempo Libre

Es un órgano dependiente de la Mesa Pedagógica, aunque posee autonomía de funcionamiento y de hecho posee unos estatutos y un reglamento de régimen interno propio. La Escuela no podrá ir en contra de los principios que la Mesa Pedagógica apruebe. Y velará porque todos los cambios que se aprueben lleguen a la formación de los responsables.

Capítulo 5º.- La Sección Juvenil.

Art. 75º.- La Sección Juvenil de la FSCA es el órgano autorizado a desarrollar, orientar y coordinar las políticas asociativas en materia de juventud e incluye a jóvenes con edades comprendidas entre los catorce y treinta años inclusive. Esta sección juvenil estará coordinada por un Representante, que deberá ser mayor de edad y menor de 30 años.

La Sección Juvenil tendrá autonomía funcional y organizativa, como cualquier otra área de la Federación. Además posee un reglamento de régimen interno propio.

TITULO V.- ADMINISTRACIÓN Y BIENES.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



Capítulo Único.

Art. 76º.- La Federación de Scouts Católicos de Andalucía podrá poseer bienes de toda clase. Cubrirá sus gastos con las cuotas de los miembros, subvenciones, legados o herencias que pudiera legalmente recibir y demás ingresos de legítima procedencia.

Art. 77º.- Los bienes de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía son bienes eclesiásticos, cuya administración se ajustará a las normas del libro V del Código de Derecho Canónico. Se rendirán cuentas anualmente a la Conferencia Episcopal Española según el c. 319.

Art. 78º.- Los bienes de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía se regularán a través de un Normativa Económica y un código ético de financiación que se irá actualizando periódicamente en función de la realidad de cada momento.

Art. 79º.- En dicha Normativa Económica se reflejarán los siguientes aspectos:

- Cuotas.
- Censos.
- Gestión de Subvenciones.
- Gastos de actividades.
- Calendario administrativo.
- Fondos de solidaridad.
- Modelos administrativos.

Además de aquellos aspectos que se vayan considerando necesarios y que no se encuentren regulados por ninguna otra normativa.

Art. 80º.- Para agilizar la regulación de esta normativa, esta podrá ser modificada y aprobada en un Consejo Interdiocesano, figurando en todo momento la fecha última de actualización.

Art. 82º.- La FSCA llevará un Libro de Socios con una relación actualizada de sus Asociaciones miembro y un Libro que recoja las actas de las reuniones reglamentarias de sus órganos de gobierno y representación.

Art. 83º.- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)
Tel: 956 349 728
Email: sede@scoutsur.com



Art. 84º.- La FSCA llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación, que permita obtener una imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.

TITULO VI.- EXTENSIÓN.

Capítulo Único.

Art. 85º.- La Federación de Scouts Católicos de Andalucía se encargará de la extensión en las Diócesis donde no exista Asociación/Delegación Diocesana. Será competencia de las Asociaciones/Delegaciones la extensión en sus propias Diócesis.

Art. 86º.- La Federación de Scouts Católicos de Andalucía colaborará con las Asociaciones/Delegaciones en su labor de extensión. Facilitará materiales de extensión a las Asociaciones que lo soliciten.

TITULO VII.- RELACIONES.

Capítulo 1º.- Relaciones Internas.

Art. 87º.- Toda comunicación, circular, carta, etc. contendrá fecha, persona y organismo a quien se destina, y nombre y cargo de quien lo firma, de acuerdo con la vigencia de su nombramiento. Dicho cargo debe figurar en el registro de la Federación y de las Asociaciones.

Art. 88º.- La línea normal de comunicación orgánica es Grupo, Asociación, Federación y Movimiento Scout Católico. En otro sentido, Movimiento Scout Católico, Federación, Asociación y Grupo. El Comité Ejecutivo podrá remitir información a los Grupos a través de las Asociaciones, estando éstas obligadas a darle curso en un plazo de quince días. En casos excepcionales, la Federación podrá dirigirse directamente a los grupos, pero siempre con el conocimiento y aprobación de las Asociaciones implicadas.

Capítulo 2º.- Relaciones Externas.

Art. 89º.- Sólo la Federación mantendrá y autorizará las relaciones amistosas y colaboraciones con las organizaciones juveniles de ámbito autonómico.

Art. 90º.- El Comité Ejecutivo mantendrá relación con los organismos eclesiásticos y públicos de ámbito autonómico y con los eclesiásticos de ámbito estatal e internacional.

Cuando sea necesario y siempre referente a cuestiones generales, podrá establecer

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



contactos con autoridades provinciales, locales o diocesanas, de acuerdo con la Asociación correspondiente.

Las Asociaciones no podrán dirigir correspondencia oficial de asuntos Scouts a ninguna autoridad u organismo de ámbito autonómico, sin el consentimiento expreso de la Presidencia de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.

Nadie está autorizado a dirigirse en nombre de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía a los medios de comunicación, organismos públicos o privados, personas físicas o jurídicas, sin autorización expresa por escrito de la Presidencia.

Capítulo 3º.- Plan de Conciliación, Código Ético y Plan de Voluntariado.

Art. 91º.- Las relaciones con nuestros trabajadores se regularán en el plan de conciliación de SCA.

Art. 92º.- Las relaciones internas y externas quedarán reguladas en el Código Ético de SCA.

Art. 93º.- Las relaciones con el voluntariado quedan recogidas en el Plan de Voluntariado de SCA.

Capítulo 4º.- Protocolo de protección de la infancia y juventud

Art. 94º.- La FSCA dispondrá de un protocolo donde quedarán recogidas todas las medidas que se estimen oportunas para la protección de la infancia y juventud.

TITULO VIII.- PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN.

Capítulo 1º.- Publicaciones.

Art. 95º.- La Federación de Scouts Católicos de Andalucía contará con un servicio de publicaciones al servicio de las Asociaciones. El servicio de publicaciones editará las obras que aporten las Asociaciones, siempre que sean de interés general, y que así lo apruebe el Consejo Interdiocesano a propuesta del responsable del área respectiva. Publicará también las obras preparadas por los equipos de trabajo y comisiones y que sean aprobadas por el Consejo Interdiocesano.

Las publicaciones que tengan carácter pedagógico serán competencia de la Mesa Pedagógica.

Art. 96º.- Todas las publicaciones realizadas por las Asociaciones deben hacerse bajo la

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



denominación Federación de Scouts Católicos de Andalucía - Asociación Diocesana de . . . , de acuerdo con un diseño único.

Asimismo la Federación de Scouts Católicos de Andalucía y las Asociaciones/Delegaciones miembros usarán en sus comunicaciones escritas impresos de igual diseño, adaptados a la imagen común de SCA.

Art. 97º.- Para establecer el calendario de publicación primará el interés general de las obras a publicar, a juicio del Comité Ejecutivo.

Capítulo 2º.- Comunicación.

Art. 98º.- El servicio de Comunicación de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía podrá dirigirse a todos los medios de comunicación, ya sean estatales, autonómicos, provinciales o locales, para informar de actividades u otros eventos relacionados con el Movimiento Scout Católico o toda la Federación. Se enviará copia de cada comunicación a las Asociaciones Diocesanas.

Art. 99º.- Las Asociaciones podrán hacer uso del servicio de comunicación de la Federación para dar curso a sus propias noticias.

TITULO IX.- REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Capítulo Único.

Art. 100º.- El presente Reglamento podrá modificarse mediante aprobación por la Asamblea General en sesión Ordinaria o Extraordinaria, a propuesta del Comité Ejecutivo o de dos Asociaciones Diocesanas.

Art. 101º.- La intención de modificar el presente Reglamento deberá comunicarse a las Asociaciones al menos con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea. Cuando la iniciativa parta de las Asociaciones Diocesanas, éstas tendrán que enviar la propuesta al Secretario General, que la enviará a las demás Asociaciones. Las Propuestas de reforma del Reglamento deben ser recibidas en la sede de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía al menos diez días antes de la celebración de la Asamblea.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

Scouts Católicos de Andalucía
www.scoutsur.com

C/ Limones 18, 3ª Planta – 11403 – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 349 728

Email: sede@scoutsur.com



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

El presente Reglamento anula todos los acuerdos y disposiciones, de fecha anterior a éste que lo contradigan total o parcialmente.

